Deja sin efecto por Decreto N° 516/20

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 25 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 422

VISTO: El Expte. N° 5.000-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Salud de esta Municipalidad solicita la contratación del servicio de almuerzo y cena para el personal de guardia del Centro de Salud Municipal de Atención Primaria "Dr. Ramón Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido informando que se encuentra próximo a vencer el contrato respectivo con la firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, proveedora de dicho servicio; que, además, en su presentación detalla las condiciones a tener en cuenta para la provisión de los alimentos requeridos, entre los que indica: *"Número aproximado mensual de 780 raciones (9360 raciones anuales)"* y peticiona que en tal contratación se prevea un sistema de actualización para ir ajustando el precio, en forma semestral, sin la necesidad de reiterar el proceso administrativo;

Que a fs. 02 y 24 interviene la Sra. Directora de Administración sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 03/08 obran pedidos de presupuestos;

Que a fs. 10/21 el Dpto. de Compras agrega Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 13/2020 y a fs. 22 indica que el monto a invertir asciende a $ 2.152.800,00.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos) -determinado en base a la cotización que glosa incorporada a fs. 09- y que por este monto corresponde realizar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 26 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 26 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 27/28 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a **"LICITACION PUBLICA Nº 13/2020"**, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal de Atención Primaria "Dr. Ramón Carrillo", consistente en 9.360 racionales anuales, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de $ 2.152.800,00.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos), de conformidad con lo considerado.-

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

25 AGO 2020

///...
DECRETO: Nº 422

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 5.000-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

PAC.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A Cargo de la Secretaría de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LUIS MARIA BARICCO
SUB SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA